6489

11 SET. 2023

RESOLUCIÓN No. _____

"*Por medio de la cual se adjudica el proceso de* Concurso de Méritos No **CM-SID-UAC-014-2023**, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C - FASE IV**

El Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias , en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Que el Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

Que en ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo **"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"** se plantea, entre otras, como línea estratégica un **"DESARROLLO URBANO"** en la cual se propone el programa **"CARTAGENA SE MUEVE"** cuyo propósito es *construir, adecuar, **mejorar,** rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).*

Que dentro de ese programa se tiene previsto, para el periodo 2020- 2023; la intervención para la *construcción, rehabilitación y/o mantenimiento* de hasta 32 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales.

Que los procesos de mejoramiento de vías van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil de la vía, razón por la cual, ésta Secretaria ha estructurado técnicamente la intervención, de aproximadamente **25.00 kilómetros/carril** de la malla vial del Distrito de Cartagena de Indias, a monto agotable, distribuidos en las tres localidades, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo correspondiente. Número de kilómetros que pueden variar en la medida en que, durante la vigencia del contrato, se identifiquen nuevos sectores a intervenir hasta agotar el presupuesto estimado.

Que la anterior necesidad se sustenta ante el déficit cuantitativo y cualitativo de la malla vial de la ciudad, teniendo en cuenta que, los tramos de vía urbana a intervenir presentan deterioro en su capa de rodadura y en algunos casos el colapso (parcial o total) de la estructura del pavimento, dificultando con ello la movilidad tanto vehicular como peatonal, lo cual, se agrava en época de lluvia, debido a que, algunos tramos tienen drenaje superficial deficiente, la capa de rodadura empeora y se vuelve aún más insegura para el tránsito de vehículos pesado y livianos, así como para transeúntes. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la problemática aumenta las probabilidades de accidentes, poniendo en riesgo la vida y la propiedad de los usuarios.

Que el proyecto al que se le realizará la Interventoria suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en el área de injerencia de las vías a intervenir.
3. Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.

Que la alternativa de solución a implementar dentro de dicho proceso consiste en reestablecer las condiciones de servicio de la estructura del pavimento, es decir, de la subrasante, sub-base, base y capa de rodadura (en concreto rígido, asfáltico o adoquines, según el caso), al igual que la restitución del estado de los demás elementos que conforman el sistema de drenaje de la vía (cunetas, bordillos, entre otros) y la zona de tránsito peatonal (andenes y separadores) en los tramos o puntos donde dichas estructuras y/o elementos presenten deterioro o colapso estructural que afecte el normal tránsito de vehículos y peatones.

Que en términos generales el proyecto se desarrollará en el área urbana y rural del Distrito de Cartagena de Indias, cobijando la infraestructura vial de cada una de las tres Localidades que conforman el Mapa geopolítico de la ciudad, es decir, en la Localidad 1 o Localidad Histórica y del Caribe Norte, Localidad 2 o Localidad de la Virgen y Turística, y Localidad 3 o Localidad Industrial y de la Bahía. Para la intervención, se dará prioridad a aquellas vías que presentan un mayor flujo vehicular y que por ende impactan en mayor grado la movilidad esta.

Que teniendo en cuenta que el Distrito de Cartagena, realizará la contratación del servicio requerido para la ejecución de las obras, se hace necesario contratar los servicios de **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV"**, para poder hacer la vigilancia

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 - 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

seguimiento y control de la correcta ejecución del objeto contratado según lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública.

Que la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor.

Que la interventoría se debe desarrollar siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía **G-EFSICE-02** ***Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*** y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

Que la malla vial de la ciudad de Cartagena de Indias presenta deterioro en algunos tramos y puntos de las diferentes vías que la conforman, entre estos, encontramos daños tales como: pérdida de material ligante, ahuellamiento, piel de cocodrilo, fisuras longitudinales, fisuras transversales, ojos de pescado, fractura de placas, entre otros.

Que en una ciudad como Cartagena, con limitaciones de espacio físico y escasas vías, los daños en la malla vial constituyen un verdadero impedimento para la movilidad y seguridad de los habitantes y los miles de visitantes que concurren en esta capital turística.

Que las vías o puntos a intervenir en esta fase son zonas de alto impacto en la movilidad y que actualmente presentan un significativo grado de deterioro, adicionalmente, se intervendrán vías que ayuden con el tránsito vehicular hacia el Aeropuerto Rafael Núñez, esto debido a que, la Entidad cuenta con recursos transferidos por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A – SACSA.

Que las ocho zonas o lotes están delimitadas y dentro de la división geopolitica de la ciudad de Cartagena de Indias y en este caso obedecen al área urbana de las tres localidades.

DESCRIPCION	LOTE	UBICACION	INTERVENCION	VLR PARCIAL POR LOTE	MONTO POR LOCALIDAD
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	1	Avenida Chile, bordeando bahía entre Calles 6 y 10, Bocagrande	Repercheo en diferentes tramos, andenes y bordillos	$ 6,873,226,430.00	$38,616,540,049.00
	1	Avenida Santander	Repercheo en diferentes tramos		
	1	Calles San Agustín, Carreras 2 y 7 , Centro Historico	Reparación en concreto estampado		
	1	Avenida Rafael Nuñez entre Avenida Santander y Puente Chambacu	Construcción completa en pavimento rígido, andenes y bordillos		
	2	Carrera 17 entre Avenida Pedro de Heredia y Calle 56, Toricas	Rehabilitacion en diferentes tramos	$ 6,918,023,130.00	
	2	Carrera 14 entre Avenida Pedro de Heredia y Calle 39, Torices	Rehabilitacion tramos largos y repercheo en otro sectores		
	2	Puente Romero Aguirre	Carpeta asfaltica del Puente, Estructura, barandas, Andenes y bordillos		
	2	Calle 43 (Calle Bogota) entre Carreras 14 y 17, Torices	Rehabilitacion en diferentes tramos		
	3	Carrera 11 entre Calles 47 y 60, Torices	Reconstrucción complete. andenes y bordillos	$ 10,957,033,669.00	
	3	Carrera 14 entre Calles 61 y 70, Canapote	Rehabilitación de tramo largo y repercheo en diferentes tramos		
	3	Carrera 15 entre Calles 60 y 70, Canapote	Rehabilitación de tramo largo y repercheo en diferentes tramos		
	4	Calle 70 entre las Carreras 1 y 9, Crespo	Reconstruccion total, andenes y bordillos	$ 8,541,668,630.00	
	4	Calle 70A entre las Carreras 8 y 9 mas Carrera 8 entre Calles 70 y 70A, Crespo	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
	4	Calle 71 entre las Carreras 1 y 3, Crespo	Reconstruccion total		
	4	Carrera 2 entre las Calles 63 y 73, Crespo	Rehabilitacion en diferentes tramos		
	4	Carrera 3 (doble carril) entre las Calles 70 y 73, Crespo	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
	5	Carrera 4 entre las Calles 65 y 71, Crespo	Rehabilitacion en diferentes tramos, andenes y bordillos	$ 5,216,590,170.00	
	5	Carrera 5 entre las Calles 67 y 71, Crespo	Rehabilitacion en diferentes tramos, andenes y bordillos		
	5	Carrera 6 entre las Calles 67 y 71, Crespo	Rehabilitacion en diferentes tramos, andenes y bordillos		
	5	Carrera 9 entre las Calles 70 y 72, Crespo	Rehabilitacion en diferentes tramos		
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	6	Variante entre Via al Mar y la Cordialidad	Repercheos	$ 7,319,451,701.00	$ 7,319,451,701.00
	6	Avenida Pedro Romero, Puntos críticos	Rehabilitacion en diferentes tramos		
	6	Calle 37 Entre Carrera 79 y Canal, Fredonia	Pavimentacion completa en concreto rigido, andenes y bordillos		
	6	Avenida Antonio Venao Flórez entre Carrera 50 y Transversal 57	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	7	Calle 3C entre Carreras 58A y 58B, el Libertador	Pavimentacion completa en concreto rigido, andenes y bordillos	$ 7,369,191,860.00	$ 8,991,878,028.00
	7	Calle 12 entre Carreras 56 y 57D, Nuevo Campestre	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
	7	Carrera 80A entre Calles 20B y 27, Alameda la Victoria	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
	7	Calle 30D entre Carrera 71 y Calle 31	Reconstruccion total, andenes y bordillos		
	8	Tramo faltante de la Calle 12, Pasacaballos	Pavimentacion en concreto rigido, andenes y bordillos	$ 1,622,686,168.00	

Tabla 1. Distribución de lotes

Que el listado final y la priorización de intervención de las vías, será entregado por el Distrito previo a la suscripción del acta de inicio. El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el Distrito podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los tramos y/o vías asignadas al contrato de obra, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial urbana.

Que en virtud del objeto y del valor de la presente contratación, el cual supera el valor de la minima cuantía de la entidad para la vigencia 2022, de acuerdo a lo contemplado en el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la modalidad de selección, se solicita a los proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se detallaron en el pliego de condiciones del proceso de selección, como condiciones de participación de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico, y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolivar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 593
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaria de Infraestructura Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Así las cosas, la Entidad procedió a la adjudicar por la modalidad de licitación pública del proceso de selección ***LP-SID-UAC-004-2023***, , mediante resolución 6212 del 25 de agosto de 2023, a los contratistas:
- **CONSORCIO REHABILITACION URBANA (Lote 2)**
- **CONSORCIO ETHAN (Lote 3)**
- **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S (Lote 4)**
- **GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S (Lote 5)**
- **GRUPO MORE SAS (Lote 6)**
- **CONSORCIO REHABILITACION URBANA (Lote 7)**
- **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 (Lote 8)**

Que las obras adjudicadas requieren ser auditadas y que su ejecución se realice en debida forma de acuerdo a los requerimientos administrativos y técnicos que fueron requeridos por la Entidad, motivo por el cual se publico en la plataforma SECOP II mediante la modalidad de concurso de méritos el proceso de selección **CM-SID-UAC-014-2023**, para contratar la interventoría de la obra.

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaria de Infraestructura Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que en cumplimiento de estas normativas legales, el Distrito de Cartagena, a través de su Secretaría de Infraestructura, estructuró, aperturó, desarrolló y evaluó el proceso **CM-SID-UAC-014-2023**, cuyo objeto consistió en la: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C - FASE IV**

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones que fueron respondidas en su totalidad y publicadas en el portal de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Que el acto administrativo mediante el cual se dio apertura al proceso de concurso de méritos **CM-SID-UAC-014-2023**, correspondió a la Resolución No. 5029 del 7 de julio de 2023, publicada junto con los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos soportes.

Que se surtió el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección y que atendiendo al contenido de las observaciones y su alcance el termino para dar respuesta ha resultado insuficiente, en ese sentido se amplió el plazo para publicar respuesta a las observaciones presentadas el pliego de condiciones definitivo y termino para adendar por medio de la ADENDA No 1 de fecha 17 de julio de 2023.

Que se procedió a adendar el cronograma del proceso para dar respuesta y ampliar inicialmente establecido para dar respuesta de fondo a las observaciones recibidas, por medio de la ADENDA No 2 del 21 de julio de 2023.

Que la Entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso, las mismas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, y como consecuencia de las respuestas dadas por la entidad, se procede a la publicación de las modificaciones que fue acogidas dentro del proceso de selección y al ajuste del cronograma para el correcto estudio de los documentos por parte de los proponentes a través de la ADENDA No 3 del 24 de julio de 2023.

Que se produjo el cierre del proceso el 26 de julio de 2023, y atendiendo a la carga de actividades que a la fecha tiene el Comité evaluador, más el número de propuesta totales en el proceso, que corresponde a 75 propuestas radicadas, se modificó el cronograma del proceso para el cumplimiento de la evaluación de las propuestas presentadas mediante ADENDA No 4 de 11 de agosto de 2023.

Que con el fin de terminar la consolidación del informe de evaluación preliminar, se hizo necesario ampliar el periodo de evaluación y modificar la fecha de publicación del informe preliminar por medio de la ADENDA No 5 de 18 de agosto de 2023.

Que atendiendo al aumento de carga que se presentó por el cierre de varios procesos en el mismo periodo de tiempo, por lo que se hizo necesario ampliar el plazo de publicación del informe preliminar a través de ADENDA No 6 del 22 de agosto de 2023.

Que a la fecha debido al aumento de carga que se presentó por el cierre de varios procesos en el mismo periodo de tiempo, el Comité no pudo terminar de consolidar el informe por lo que se hizo necesario ampliar el plazo de publicación del informe preliminar a través de ADENDA No 7 del 24 de agosto de 2023.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolivar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 593
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

6489

Que al persistir los motivos que han retrasado la publicación del informe preliminar, por lo que el Comité debe ampliar la publicación del informe preliminar por medio de la ADENDA No 8 del 25 de agosto de 2023.

Que se llevó a cabo la publicación del informe de evaluación preliminar el 28 de agosto de 2023 y habiendo transcurrido el termino de traslado, el Comité requiere ampliar el tiempo de publicación del Informe de Evaluación Final, para consolidar las subsanaciones y emitir respuestas a las observaciones allegadas al proceso, por tal motivo se procede a modificar el cronograma del proceso de selección mediante ADENDA No 9

Que analizadas las observaciones recibidas por los distintos proponentes interesados en el proceso, la entidad publicó el informe final de evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que la evaluación final de las propuestas arrojó como resultado SESENTA Y DOS (62) proponentes habilitados, circunstancia que puede evidenciarse en el informe final, publicado en el expediente electrónico del proceso **CM-SID-UAC-014-2023** y que hace parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Que en este orden de ideas, el Distrito de Cartagena, procede a adjudicar el proceso de concurso de méritos No. **CM-SID-UAC-014-2023**, como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos No. **CM-SID-UAC-014-2023**, cuyo objeto consiste en: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C - FASE IV** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo al proponente GEOTECNIA Y CIMIENTOS - INGEOCIM S.A.S identificado con identificado con NIT 800155100-6 representado legalmente por ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía número 52.330.950 por valor de **TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($3.088.764.000)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 9 de junio de 2023, 23 del 9 de junio de 2023 y 24 del 9 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, a los

11 SET. 2023

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATT

ALCALDE MAYOR DISTRITO DE CARTAGENA

Elaboró: Hernando Gutiérrez Vergara – Asesor Juridico Externo SID
Manuel Ochoa – Asesor Juridico Externo SID
Revisó: Maria Patricia Avila – Asesora Juridica Externa UAC
Revisó: Nelson Ruben Piñeres Senior / Asesor Juridico Externo SID
Aprobó: Nanee Valenzuela – Coordinadora UAC
Vo.Bo.: Luis Alberto Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura
Vo.Bo.: Myrna Martinez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Juridica

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co